

RESOLUCIÓN CS N°

079/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 MAR 2014

Expediente N° 11.233/13.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Ing. Miguel ángel MENÉNDEZ, docente regular de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Menéndez comunica que durante el Año Sabático tiene previsto dedicarse a la escritura "...de la segunda parte del libro de la cátedra relacionado al uso de los sensores remotos en los recursos naturales y que tratará exclusivamente sobre la Teledetección", como un plan de trabajo tentativo a realizar entre 2014-2015, y que incluirá cuatro etapas.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 064/14, solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 041/14,

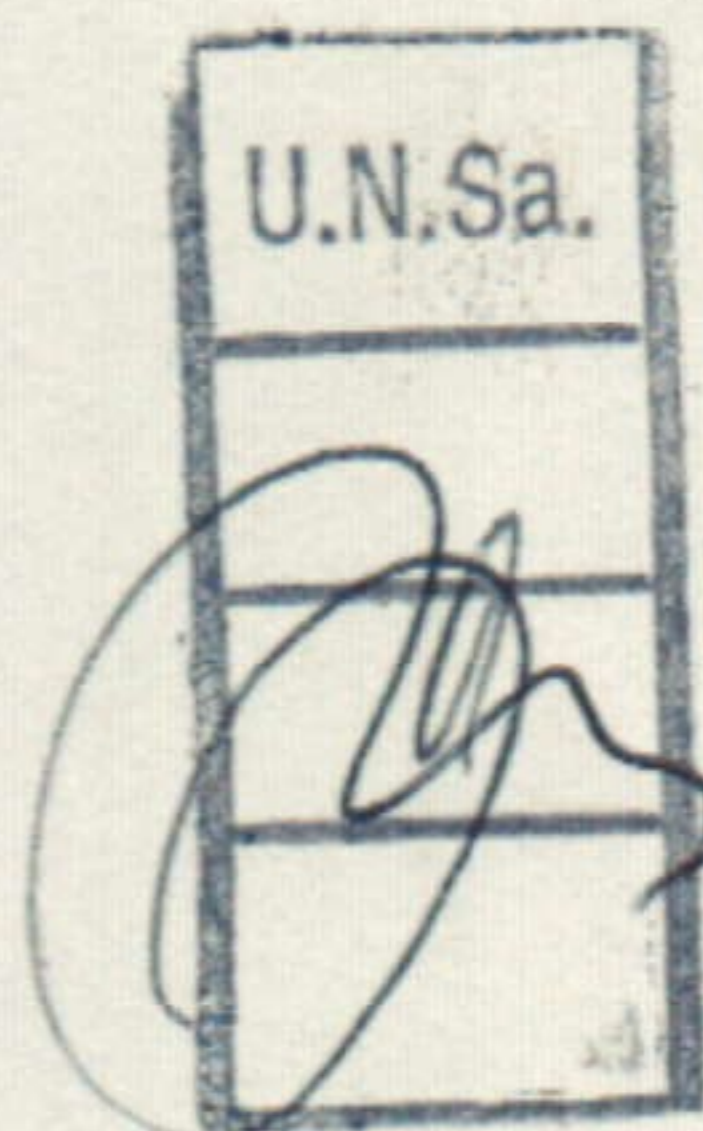
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al Ing. Miguel Ángel MENÉNDEZ, L.E. 4.555.529, Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Facultad de Ciencias Naturales, durante el período: 01/08/14 al 31/07/15, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Ing. Menéndez, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Menéndez, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA